



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 12 de noviembre de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se modifica la Orden de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas del Plan Integral de renovación de instalaciones energéticas en el marco del Plan Impulso de 2013: Plan Renove de electrodomésticos, calderas y equipos de aire acondicionado

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en su artículo 75.4.^a la competencia compartida en materia de energía

La competencia anterior corresponde en la actualidad al Departamento de Industria e Innovación en virtud de lo dispuesto por el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento atribuyéndole, entre otras, la competencia respecto de la coordinación y la gestión de las actuaciones derivadas de las actuaciones de ordenación y planificación del sector de la energía eléctrica y del gas entre diversas Administraciones y otras instituciones; en particular, en materia de ahorro y eficiencia energética.

Con fecha 8 de noviembre de 2013 se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", la Orden de 16 de octubre de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas del Plan Integral de renovación de instalaciones energéticas en el marco del Plan Impulso de 2013: Plan Renove de electrodomésticos, calderas y equipos de aire acondicionado. Este Plan contempla un programa de ayudas a fondo perdido para particulares y empresas destinados a la renovación de electrodomésticos, calderas y equipos de aire acondicionado con un doble objetivo, por una parte, dinamizar la actividad de producción, distribución e instalación de estos productos y por otra, avanzar en el ahorro y la eficiencia energética en los hogares y empresas, en desarrollo de la Línea de impulso empresarial contemplada en el Plan Impulso 2013, de reactivación económica y generación de empleo.

El artículo 2.1 de la citada Orden de 16 de octubre de 2013 recoge las actuaciones subvencionables y, en concreto, su letra c) la línea referida a la renovación de equipos de aire acondicionado. En este sentido, es necesario ampliar la categoría de aparatos que se recogen en la antedicha orden incluyendo a su vez una nueva norma de aplicación de ámbito comunitario que es la que resulta de aplicación para los equipos de aire acondicionado puestos en el mercado a partir del 1 de enero de 2013.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Industria e Innovación en el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 16 de octubre de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas del Plan Integral de renovación de instalaciones energéticas en el marco del Plan Impulso de 2013: Plan Renove de electrodomésticos, calderas y equipos de aire acondicionado.

Uno. El artículo 2. 1 c) queda redactado como sigue:

"c) Respecto de la línea de equipos de aire acondicionado será actuación susceptible de ayuda la sustitución en la Comunidad Autónoma de Aragón de equipos de aire acondicionado por otros de clase A o superior.

Los nuevos equipos de aire acondicionado deberán ser instalaciones individuales, que trabajen en modo frío o en modo frío/calor con una potencia térmica nominal en refrigeración menor o igual a 12 kW, según Real Decreto 142/2003, de 7 de febrero, por el que se regula el etiquetado energético de los acondicionadores de aire de uso doméstico, o según el Reglamento Delegado (UE) n.º 626/2011 de la Comisión, de 4 de mayo de 2011, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los acondicionadores de aire, según corresponda, y con altas prestaciones energéticas según la siguiente clasificación:

1) Aparatos divididos con una o más unidades interiores, tipo split, multi-split o bomba de calor partida, refrigerados por aire o por agua de clasificación energética A o superior en refri-



geración (equipos sólo frío) o clasificación energética A o superior en refrigeración y calefacción (equipos bomba de calor).

2) Aparatos compactos refrigerados por aire o por agua de clasificación energética A o superior en refrigeración (equipos sólo frío) o clasificación energética A o superior en refrigeración y calefacción (equipos bomba de calor).

No serán subvencionables los aparatos de conducto único, incluido tipo portátiles o pingüino.

En ningún caso se podrá acoger al Renove, la compra de equipos de aire acondicionado sin instalación.

Sólo será subvencionable, por cada beneficiario, la sustitución de un único equipo de aire acondicionado.”

Dos. Se sustituye el anexo II-3 formulario de solicitud de ayuda (línea de actuación de equipos de aire acondicionado) de la citada Orden de 16 de octubre de 2013, el cual se adjunta a esta orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2013.

**El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**



**PLAN INTEGRAL DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES ENERGÉTICAS
"Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social"**

**ANEXO II-3. FORMULARIO DE SOLICITUD AYUDA.
LÍNEA DE ACTUACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

1. DATOS DEL COMERCIO/EMPRESA INSTALADORA

Nombre del comercio/ Empresa instaladora: _____
N.I.F.: _____ CÓDIGO DE ADHESIÓN: _____

2. DATOS DEL COMPRADOR

Nombre y apellidos _____ N.I.F.: _____
Dirección (calle, nº, piso) _____
Municipio _____ C.P. _____
Provincia _____ Teléfono _____
Domicilio de Entrega, Instalación y Recogida (calle, nº y piso): _____
Municipio _____ C.P. _____
Provincia _____

3. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

Tipo de equipo de aire acondicionado según potencia (Eficiencia energética A o superior):
 ▶ Potencia frigorífica (Pf) nominal menor a 5 kW (Pf < 5 kW)
 ▶ Potencia frigorífica (Pf) nominal mayor o igual a 5 kW y menor de 10 kW (5 ≤ Pf < 10 kW)
 ▶ Potencia frigorífica (Pf) nominal mayor o igual a 10 kW y menor o igual de 12 kW (10 ≤ Pf ≤ 12 kW)
 Marca: _____ Modelo: _____
 Importe del equipo de aire acondicionado (IVA incluido) sin el descuento _____ Cuantía ayuda: _____
 Importe del equipo de aire acondicionado (IVA incluido) con el descuento efectuado _____ CÓDIGO VALIDACIÓN AYUDA _____
 AIRE ACONDICIONADO RETIRADO: Marca: _____ Modelo: _____

EL COMPRADOR DECLARA:

Que no ha adquirido ningún otro equipo del mismo tipo acogido al Plan Integral de Renovación de Instalaciones Energéticas en el marco del Plan Impulso de 2013: Plan Renove de Electrodomésticos, Calderas y Equipos de Aire Acondicionado.
 Que el equipo de aire acondicionado será instalado dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón y que entregará otro equipo de aire acondicionado para su reciclaje.
 Que facilitará a la Entidad Colaboradora, y/o a la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, cuanta información y documentación le sea requerida para verificar la correcta aplicación de las subvenciones.
 Que conoce las bases del Plan Integral de Renovación de Instalaciones Energéticas en el marco del Plan Impulso.
 Que autoriza el pago de la subvención al comercio indicado en el presente documento.

EL COMERCIO / EMPRESA INSTALADORA DECLARA:

Que el equipo descrito será suministrado e instalado dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 Que retirará el equipo de aire acondicionado sustituido, para facilitar su posterior reciclado según el procedimiento establecido en el RD. 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos y demás normativa de residuos vigente.
 Que notificará al Gobierno de Aragón cualquier circunstancia que se oponga a los dos puntos anteriormente expuestos.

En _____, a _____ de _____ de _____
 Firma y sello del Comprador _____ Firma y sello del Comercio/ Empresa instaladora _____

Fdo. D/Dña _____ Fdo. D/Dña _____

Se deberá adjuntar a este Formulario de Solicitud :

1. Duplicado o copia de la factura de venta:
 - a. Número de factura
 - b. Fecha de la venta/instalación
 - c. Datos de la empresa instaladora o comercio adherido: Nombre y NIF según el caso
 - d. Datos del comprador: Nombre, NIF, teléfono y firma del comprador
 - e. Datos del equipo de aire acondicionado (marca y modelo)
 - f. Dirección de instalación del aire acondicionado
 - g. Desglose del coste del equipo, del coste de la instalación e IVA.
 - h. El importe de descuento realizado indicando en el concepto: "Plan Renove de electrodomésticos, calderas y equipos de aire acondicionado 2013 (Plan Impulso)"
 - i. Sello del comercio / empresa instaladora
2. Documento que indique las especificaciones técnicas del aparato, en el que se verifique el cumplimiento de las características del equipo para la concesión de la ayuda.
3. Copia del Certificado de instalación de acuerdo a la normativa de seguridad industrial en el ámbito de las instalaciones térmicas en los edificios (formulario C0009A).
 En el caso de que sea preceptiva su presentación en el órgano u organismo competente, deberá aportarse la copia del documento presentado, con el sello del órgano u organismo.
4. Fotografía del espacio donde se observe el equipo de aire acondicionado a sustituir, previa retirada de los equipos en su ubicación original, y fotografía del espacio donde se observe el nuevo equipo instalado.
5. Justificante del pago realizado por el adquirente del equipo de aire acondicionado.
6. Certificado de entrega del equipo de aire acondicionado a gestor autorizado de residuos.
7. En el caso de extracción de gases fluorados por parte de la empresa instaladora: certificado de gestión de los mismos (Anexo IV)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones en materia energética" cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal que aparecen en los procedimientos administrativos en materia de subvenciones para proyectos relacionados con la energía.
 El Órgano responsable del fichero es la Dirección General de Energía y Minas y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Pso. María Agustín, 36, Edif. Pignatelli, 50004 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

EJEMPLAR POR TRIPLICADO (1 COMPRADOR, 1 COMERCIO/EMPRESA INSTALADORA, 1 ENTIDAD COLABORADORA)